**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.** 0565 **DE 2026 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y VARICHEM DE COLOMBIA G ENVIRONMENTAL PROTECCION SERVICE S.A.S. (G.E.P.S. INC)**

Entre los suscritos a saber: **ANDRES FELIPE URIBE MESA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.029.003, quien en calidad de **VICEPRESIDENTE DE NEGOCIOS**, nombrado mediante la Resolución No. SG 0800 del 26 de julio de 2024 expedida por el presidente de la Entidad, posesionado mediante Acta No. 1125 de 26 de julio de 2024, debidamente autorizado mediante resolución 002166 del 09 de septiembre de 2015, en la cual se delegan funciones en materia contractual y de ordenación de gasto en Positiva Compañía De Seguros S.A., actuando en nombre y representación legal de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** con NIT No. 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA,** y por la otra parte, **LUIS GUILLERMO PEÑA DIAZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.238.054 expedida en Bogotá D.C., quien obra en su calidad de Representante Legal de la Empresa **VARICHEM DE COLOMBIA G ENVIRONMENTAL PROTECCION SERVICE S.A.S. (G.E.P.S. INC)** empresa legalmente constituida, identificada con el NIT 830.020.109-0, quién para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación seseñalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, dio trámite al proceso de contratación directa establecido en el numeral 9.4 del Manual para la Gestión de Abastecimiento que se encuentra vigente, citando como causal de contratación, la contendida en el literal k), que reza:

> *(…)"*
>
> ***k)** Para la adquisición de bienes y/o servicios que aseguren o garanticen la continuidad del objeto contractual, previniendo colapsos e interrupciones de las actividades que conforman el objeto social, y que el mismo proveedor esté en capacidad de prestar. En tales asuntos se requiere sustentar el impacto por el cambio de proveedor, referencia los precios medios del mercado y/o las evaluaciones económicas efectuadas y demás circunstancias que justifiquen la causal. (…)"*

2) Que en los Estudios Previos del proceso de se establece:

> ***"Objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación:** Incrementar ventas*
>
> ***Describa la necesidad, que genera la solicitud de la contratación:** ECOPETROL S.A con el propósito de contratar SERVICIOS PARA LA GESTIÓN EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD DE PROCESOS Y SALUD OCUPACIONAL EN ECOPETROL S.A. Y SU GRUPO EMPRESARIAL adelantó el Método de Elección No.4012772, en el cual fue invitado POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS SA, presentando oferta y contra oferta de la cual fue adjudicatario de las zonas 2 y 6 del citado método de elección.*



Nombre del documento: 2026 VARICHEM (CTO).docx ID de transacción: CBJCHBCAABAAU1H5dc4uu45zotrLY6LTOqBp_iNtRkXj

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.** 0565 **DE 2026 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y VARICHEM DE COLOMBIA G ENVIRONMENTAL PROTECCION SERVICE S.A.S. (G.E.P.S. INC)**

*Se celebraron sendos contratos, por lo que se hace necesario contar con un proveedor que garantice la ejecución en los términos de calidad y eficacia de las necesidades y requerimientos realizados por ECOPETROL en cumplimiento de lo estipulado en las condiciones y consideraciones del método de elección adjudicado. La necesidad para la contratación de este servicio se fundamenta en el cumplimiento del Método de Elección No.4012772. en la adjudicación de las zonas mencionadas (…)*

***Describa los beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación:*** *La Compañía obtendrá rentabilidad y utilidades por este servicio ofertado en el modelo de UNIDAD DE NEGOCIOS en la gestión de ventas de servicios de promoción y prevención; además nos permite ampliar nuestro portafolio y lograr experiencia en la ejecución de campañas de promoción y prevención; ya no solamente como ARL, sino como prestadores de servicios a terceros en empresas de regímenes de excepción como lo es ECOPETROL S.A.*

*Posicionamiento en el mercado a través de su línea de acción Negocios Nuevos de la Vicepresidencia de Promoción y Prevención. Orientados en prestar Servicios complementarios Seguridad y Salud en el Trabajo a empresas del Sistema General de Riesgos Laborales o empresas de regímenes de excepción de Ley 100 de 1993..”*

3) Que el proceso de contratación fue presentado por el Vicepresidente de Negocios ante el Comité Asesor de Contratación del día 29 de enero de 2026, como consta en el Acta de la respectiva sesión que forma parte del expediente contractual del proceso.

4) Que EL CONTRATISTA no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

5) Que, para amparar la apertura del proceso de contratación, el presupuesto destinado para esta contratación se encuentra respaldado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:
a. No. C35472026 expedida por el área de presupuesto el 29 de enero de 2026 por valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.500.000.000).
b. No. C35462026 expedida por el área de presupuesto el 29 de enero de 2026 por valor de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.000.000.000).

La prestación deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

## CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO

**EL CONTRATISTA** se obliga con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** a la prestación de servicios para la gestión en seguridad industrial, seguridad de procesos y salud ocupacional para el cliente ECOPETROL S.A. y su grupo empresarial.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entienden incorporados los estudios previos, ficha técnica, la oferta del contratista, el Manual para la Gestión de Abastecimiento y demás documentos afines al



Nombre del documento: 2026 VARICHEM (CTO).docx ID de transacción: CBJCHBCAABAAU1H5dc4uu45zotrLY6LTOqBp_iNtRkXj

proceso. El contratista declara que conoce y acepta con la suscripción del presente contrato, los términos y condiciones de los mismos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y atender con celosa diligencia los encargos que por este Contrato se le confieran. De igual manera, deberá mantener permanentemente informada a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., del desarrollo del presente Contrato

## CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por este Contrato POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

## CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

### A. OBLIGACIONES GENERALES

**EL CONTRATISTA** en cumplimiento de la Contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del “Know How” de los procesos y directrices de Positiva Compañía de Seguros S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente CONTRATO.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente CONTRATO, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Cumplir con la estructura organizacional mínima requerida para la ejecución contractual, la cual está compuesta por el equipo directivo y el equipo de campo
6. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos en el ANS.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el CONTRATO, en los términos de este.
8. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicios (ANS)
11. Las demás que por ley o por el contrato, le correspondan

**PARÁGRAFO**: **EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

### B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con la ejecución de las actividades de acuerdo con las Ordenes de servicios (ODS), según los Planes de Trabajo de las empresas asignadas
2. Registrar en el sistema de información definido los soportes electrónicos, evidencia de ejecución de las actividades de Promoción y Prevención ordenadas según los criterios y requisitos establecidos.
3. Recibir a inducción sobre los programas a desarrollar en las empresas y sobre el manejo y relacionamiento con los clientes.
4. Concertar con la empresa la fecha y hora para realizar las actividades autorizadas mediante órdenes de servicio generadas a través del aplicativo GESTPOS
5. Ejecutar actividades planeadas y autorizadas mediante órdenes de servicio generadas a través del aplicativo GESTPOS
6. Garantizar los materiales y/o insumos técnicos y tecnológicos necesarios para la ejecución de las actividades ordenadas dentro del objeto del contrato.
7. Entregar los productos técnicos realizados, con sus respectivos soportes conforme a lo ordenado por el supervisor del contrato dentro de los tiempos de entrega establecidos en los ANS.
8. Informar mensualmente el avance en la ejecución de actividades de P y P autorizadas y realizadas, con el fin de contribuir a los datos de los indicadores operativos y estratégicos.
9. Realizar la Asesoría, Asistencia Técnica y Capacitación a las empresas asignadas (cuando aplique), objeto de la Estrategia de Servicio Integral registrando la actividad en el formato establecido.
10. Desarrollar las actividades definidas en el Plan de Trabajo conforme a lo definido entre las partes de los diferentes roles ejecutantes pactada con el cliente
11. Realizar los informes técnicos que se generen producto de la asesoría
12. Asumir el costo de los traslados del personal que va a ejecutar las actividades.
13. Ejecutar las actividades de asesoría a través del App GESTPOS para dispositivos móviles con sistemas operativos Android 6.0 o superior, el cual se utiliza para el diligenciamiento electrónico del formato “ACTA DE ASESORÍA EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN”
14. Garantizar las herramientas y logística necesaria para el proceso de inducción y la continuidad en la gestión del conocimiento técnico que con POSITIVA se establezca.
15. Realizar el cargue de los soportes de ejecución digitalizados en formato “PDF” legibles en el aplicativos web- GESTPOS, para el respectivo concepto técnicos.
16. Garantizar que los soportes de ejecución de las actividades se encuentren cargados en las rutas establecidas en el aplicativo Gestpos.
17. Garantizar la disponibilidad de terminal móvil con sistema operativo Android versión 6.0 o superior, para el diligenciamiento electrónico en la ejecución de las actividades ordenadas mediante el formato ACTA DE ASESORÍA EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN código MIS_5_3_2_FR40
18. Poner a disposición el equipo mínimo de trabajo acordado con el supervisor del contrato para la ejecución contractual.
19. Garantizar que el personal dispuesto para ejecutar el contrato cumpla con los requisitos legales que les apliquen, dependiendo de las actividades que se desarrollen.

**20.** Entregar al Supervisor del Contrato como requisito para la suscripción del Acta de Inicio, la Política de Manejo de Datos Personales del CONTRATISTA
**21.** Entregar al Supervisor del Contrato como requisito para la suscripción del Acta de Inicio, la Política de calidad del CONTRATISTA.
**22.** Cuando el CONTRATISTA se negare a rehacer los trabajos o servicios mal ejecutados, o a corregir los productos entregables a los cuales ECOPETROL y/o POSITIVA hubiere formulado observaciones, o no rehiciere los trabajos o servicios o entregare los productos en forma aceptable para ECOPETROL y/o POSITIVA en el término concedido para ello, las Partes en desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad privada facultan a POSITIVA a realizarlos u obtenerlos directamente o contratando a terceros. En este evento POSITIVA cobrará al CONTRATISTA el costo de los trabajos o servicios que tuvo que efectuar o de los productos que tuvo que obtener directamente o a través de terceros, más un diez por ciento (10%) sobre su valor total, por concepto de gastos de administración. Ello no implica que POSITIVA releve al CONTRATISTA de su obligación y de la responsabilidad por la correcta ejecución del objeto contratado.
**23.** Cargar los soportes de ejecución y digitalizados en formato “PDF” legibles en el aplicativo App-GESTPOS y web-GESTPOS para sus respectivos conceptos técnicos.
**24.** Suministrar los Elementos de Protección Personal (EPP) conforme a la exposición del peligro por parte del recurso humano dispuesto por el prestador para la ejecución de las actividades ordenadas dentro del objeto del contrato.
**25.** Entregar el respectivo distintivo a cada Rol de acuerdo con el manual de imagen corporativa de POSITIVA.
**26.** Garantizar la inducción en el Modelo de Gestión Positiva SUMA, a todos los profesionales que vincule para la asesoría técnica, independientemente del rol que ejerzan en el proyecto.
**27.** Garantizar la atención de las empresas en la sede donde se concerte la ejecución de las actividades entregadas mediante órdenes de servicio generadas en el aplicativo GESTPOS
**28.** Garantizar la permanencia y plena disposición del equipo de trabajo requerido y destinado para la ejecución de las actividades garantizando la continuidad de los servicios, en términos de calidad, oportunidad y cumplimiento.
**29.** Cumplir con las exigencias y requerimientos que sean planteados por el supervisor del contrato.
**30.** Cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en los estudios previos y demás documentos precontractuales.
**31.** Elaborar de manera mensual los informes de resultados y demás documentos que le sean solicitados por el supervisor del contrato.
**32.** Informarse y conocer con la debida antelación, el lugar y condiciones en las cuales se desarrollarán los Servicios, así como informarse sobre los trámites y obtener los permisos y autorizaciones que sean requeridas, dentro de los tiempos necesarios, con el fin de dar cumplimiento a sus obligaciones en los tiempos previstos para las mismas.
**33.** Suscribir y cumplir las ODS que emita ECOPETROL bajo los términos y condiciones generales de este Contrato y los específicos acordados entre ECOPETROL y el CONTRATISTA en cada ODS, en el marco del objeto y/o alcance del Contrato.
**34.** Las demás que por Ley o contrato le correspondan

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.** 0565 **DE 2026 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y VARICHEM DE COLOMBIA G ENVIRONMENTAL PROTECCION SERVICE S.A.S. (G.E.P.S. INC)**

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA EN MATERIA HSE**

1.Competencias:

El CONTRATISTA asegurará que los trabajadores posean las habilidades, calificaciones y entrenamiento necesarios para efectuar el trabajo asignado.

El personal del CONTRATISTA debe contar con la acreditación y certificación de competencias para las especialidades que así lo requieran. Las certificaciones deben ser expedidas por instituciones avaladas nacional o internacionalmente, de conformidad con la legislación colombiana y las especificaciones técnicas del contrato.

Los trabajadores del CONTRATISTA deberán realizar y aprobar las evaluaciones que eventualmente ECOPETROL decida realizar durante la ejecución del Contrato. El CONTRATISTA deberá desarrollar un plan de mejora de competencias para aquellos trabajadores que no aprueben dichas evaluaciones, sin afectación de la prestación del servicio contratado.

El CONTRATISTA deberá disponer de un programa de inducción y reinducción del personal el cual deberá ser presentado a ECOPETROL para su validación y ejecución.

Con el fin de asegurar el conocimiento de los trabajadores frente a las tareas propias del servicio, el CONTRATISTA incluirá en su matriz de formación y entrenamiento por cargo y función lo especificado en la siguiente tabla. Cada formación certificada debe ser de mínimo 8 horas en modalidad presencial o virtual. Adicionalmente, debe presentar actualización según la vigencia de cada certificación máximo cada dos años. Los certificados de las capacitaciones marcadas con asterisco (*) deben entregarse máximo tres meses después del inicio del servicio.

Estas capacitaciones harán parte de los costos indirectos de la tarifa del servicio ofertada por el CONTRATISTA.

Servicio Especialidad Requerimientos

Todos los servicios

• Aseguramiento de comportamientos o seguridad basada en el comportamiento
• Metodologías para la investigación de accidentes
• Legislación en seguridad industrial y salud ocupacional
• Curso de 50 horas SGSST*
El personal debe desarrollar las siguientes competencias administrativas en su personal:
• Integridad, ética y honestidad.
• Liderazgo.
• Trabajo en Equipo.
• Capacidad de trabajo bajo presión.
• Creatividad.
• Toma de decisiones.
• Capacidad de enseñar a grupos y liderar reuniones.
• Calidad en la presentación de informes.
• Facilidad de expresión oral y escrita.



Nombre del documento: 2026 VARICHEM (CTO).docx ID de transacción: CBJCHBCAABAAU1H5dc4uu45zotrLY6LTOqBp_iNtRkXj

• Actitud de orientación y satisfacción al cliente.
• Comunicación abierta, receptiva y transparente.

### C. ENTREGABLES DEL CONTRATISTA

Productos derivados de la ejecución de actividades Soportes de Asesoría y asistencia Técnica desarrolladas en las empresas donde se pacten asesoría por proyecto conforme a lo pactado y evidenciado en los planes de trabajo

## CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA.

**POSITIVA** en cumplimiento de la Contrato, estará obligada a:

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Generar y entregar las OPS donde se autorizan los servicios planeados

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Supervisar la correcta prestación del servicio conforme a lo definido en el contrato.
2. Realizar de manera periódica seguimiento por medio de comités técnicos la relación contractual.

**PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de este contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

## CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es la suma DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.500.000.000), que incluye todos los impuestos que se cause por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Para el presente contrato, se realizarán pagos mensuales variables, que dependen de los servicios efectivamente prestados y con base en las tarifas presentadas por el contratista, que hacen parte integral del contrato, para lo cual realizará el pago dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la radicación de la factura. Si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará a EL CONTRATISTA el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

Es importante indicar, que una vez, realizada la presentación de las respectivas facturas, junto con los soportes legales de los mismos, el cual debe ser certificado y autorizado por el supervisor del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO; Condiciones comerciales y forma de pago:** POSITIVA le pagará al CONTRATISTA en forma mensual vencida la suma mencionada de acuerdo con las condiciones antes previstas, previa aceptación de la factura por Positiva Compañía de Seguros S.A. Si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará a EL CONTRATISTA el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para tramitar el pago, EL CONTRATISTA deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales y c) El informe de gestión correspondiente..

**PARÁGRAFO TERCERO. -Facturación Electrónica:** Si de conformidad con las normas legales vigentes EL CONTRATISTA debe cumplir con el proceso de facturación electrónica o decide adoptar dicho mecanismo, aunque éste no le sea legalmente obligatorio, deberá atender el procedimiento adoptado para tal efecto por POSITIVA. En el evento en que no proceda el proceso de facturación electrónica de acuerdo con lo antes mencionado, EL CONTRATISTA deberá aplicar el proceso de radicación en físico de las facturas adoptado por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. para tal efecto.

## CLÁUSULA SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar la contratación se cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

a. No. C35472026 expedida por el área de presupuesto el 29 de enero de 2026 por valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.500.000.000).
b. No. C35462026 expedida por el área de presupuesto el 29 de enero de 2026 por valor de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.000.000.000).

## CLÁUSULA SÉPTIMA.- DURACIÓN

El término de duración del presente Contrato será, desde la fecha de firma del acta de inicio y hasta el 06 de junio de 2026, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

## CLÁUSULA OCTVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** podrá dar por terminado el presente Contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera sustancial el desarrollo del objeto del presente Contrato, imposibilitando a **EL CONTRATISTA** para la prestación del servicio contratado; b) Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente Contrato; c) Si cualquiera de



Nombre del documento: 2026 VARICHEM (CTO).docx ID de transacción: CBJCHBCAABAAU1H5dc4uu45zotrLY6LTOqBp_iNtRkXj

**LAS PARTES** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este Contrato o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de **EL CONTRATISTA** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan e) La inclusión de **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir f) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

**PARÁGRAFO.-** En caso de que el Contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

## CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

**EL CONTRATISTA** se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** la póliza de cumplimiento ante **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación** con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos:

| Garantía de cobertura del riesgo | PRE-CONTRACTUAL | CONTRACTUAL | POST-CONTRACTUAL | Porcentaje (%) | Plazo |
|---|---|---|---|---|---|
| Cumplimiento | NO | SI | SI | 10 | Por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más |
| Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. | NO | SI | SI | 5 | Por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más |
| Calidad del servicio | NO | SI | SI | 10 | Por el plazo de ejecución del mismo y |

| Garantía de cobertura del riesgo | PRE-CONTRACTUAL | CONTRACTUAL | POST-CONTRACTUAL | Porcentaje (%) | Plazo |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | seis (6) meses más |

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro. En caso de no pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, la póliza en mención no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral por parte de la Compañía de Seguros. **EL CONTRATISTA** entregará la póliza debidamente constituida y firmada por la Compañía de Seguros y el tomador de la misma.

## CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD

**LAS PARTES** con la aceptación del presente Contrato, se obligan entre sí a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes.

## CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

**EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** esta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** reconocerá cualquier afectación originada del desarrollo del servicio contratado, siempre que se determine responsabilidad de **EL CONTRATISTA** en el grado de culpa grave o de dolo. Para las demás situaciones que sean reconocidas como perjuicios ciertos y directos debidamente probados y que se deriven de obligaciones expresas de **EL CONTRATISTA**, **EL CONTRATISTA** responderá hasta una suma máxima equivalente al valor total del contrato, sin que en ningún caso exceda el valor pagado por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**. en el momento de la reclamación.

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**. reconoce y acepta que **EL CONTRATISTA** no será responsable por los riesgos propios del negocio de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución por parte del CONTRATISTA es a nivel nacional. El servicio se prestará en la Casa Matriz de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. ubicada en la ciudad de Bogotá (Cra. 45 No. 94 -72).

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- COMPETENCIAS MÍNIMAS DEL CONTRATISTA

El personal de **EL CONTRATISTA** que atienda los requerimientos objeto de esta Aceptación de Oferta deberá contar con competencias que estén orientadas al servicio, dentro de las que se precisan:

| COMPETENCIA | DESCRIPTORES DE COMPORTAMIENTO |
|---|---|
| **Orientación a Resultados**<br>Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. | Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas.<br>Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la salud ocupacional.<br>Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos.<br>Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan. |
| **Transparencia**<br>Hacer uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su utilización y garantizar el acceso a la información gubernamental. | Proporciona información veraz, objetiva y basada en hechos. Facilita el acceso a la información relacionada con sus responsabilidades y con el servicio a cargo de la entidad en que labora. Demuestra imparcialidad en sus decisiones. Ejecuta sus actividades con base en las normas y criterios aplicables. |
| **Compromiso con la Compañía**<br>Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales | Promueve las metas de la organización y respeta sus normas.<br>Apoya a la organización en situaciones difíciles.<br>Demuestra sentido de pertenencia en todas sus actuaciones. |

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS

En esta Aceptación de Oferta se pactan multas en el evento en el que **EL CONTRATISTA** presente incumplimiento parcial, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones de la Aceptación de Oferta celebrada, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso. Así mismo, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, y acudirá al juez de la Aceptación de Oferta en los eventos que se requiera.

En tales eventos el supervisor de la Aceptación de Oferta o interventor deberá informar del retardo o mora por parte de **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en la presente Aceptación de Oferta y pagará a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor total de la

Aceptación de Oferta, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan, sin que el total de las mismas exceda el 10% del valor total de la Aceptación de Oferta. En las Aceptaciones de oferta de cuantía indeterminada se impondrá a título de multa una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor de la facturación radicada en el mes anterior a la fecha, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de esas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan. En las Aceptación de Oferta de cuantía indeterminada, se tendrá como valor límite para tal efecto, la suma establecida inicialmente para efectos de la constitución de la garantía.

**PARÁGRAFO:** El pago de las multas no exonerará a **EL CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas de la Aceptación de Oferta.

## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En esta Aceptación de Oferta se pacta la Cláusula Penal Pecuniaria en el evento en que **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento a las obligaciones de la Aceptación de Oferta celebrada, que genere perjuicios para la Compañía, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso de **EL CONTRATISTA**. Así mismo, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**., hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y, acudirá al juez de la Aceptación de Oferta, en los eventos que se requiera.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento y será hasta la suma equivalente al diez (10%) del valor total del presente contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el CONTRATISTA cause a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si éstos superan el valor de la cláusula penal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de la cláusula penal no exonerará a **EL CONTRATISTA**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas de la Aceptación de Oferta.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, podrá declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en la Aceptación de Oferta, hacer efectiva la cláusula penal y hacer efectiva la garantía de acuerdo con el siguiente procedimiento: **a)** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación contractual. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible,

atendida la naturaleza de la Aceptación de Oferta y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b)** En desarrollo de la audiencia, el Gerente de Abastecimiento Estratégico presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual con fundamento en el informe presentado por el supervisor y/ o interventor de la Aceptación de Oferta, enunciará las posibles normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación contractual. Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al representante legal de **EL CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Compañía **c)**Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la Compañía mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. En el evento en que se resuelva que no hubo incumplimiento se procederá a archivar la actuación contractual. En el evento en que se decida que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de la Compañía y a cargo de **EL CONTRATISTA** y/o garante, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. **d)**La decisión, se informará mediante comunicación escrita la cual será remitida al domicilio de **EL CONTRATISTA** y del garante. **e) EL CONTRATISTA** y el garante podrán presentar un escrito de reconsideración ante la Compañía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. En el evento en que una vez declarado el incumplimiento contractual **EL CONTRATISTA** ni el garante, presenten mediante escrito la reconsideración o lo hagan de forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procederá para su posterior cobro. En el evento en que se presente en tiempo y por escrito la reconsideración la Compañía procederá a resolverlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. **f)** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Gerente de Abastecimiento Estratégico podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Compañía podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado la Aceptación de Oferta y antes de su

perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá la Aceptación de Oferta previa autorización escrita de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración de la presente Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

## CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SUPERVISIÓN

El control de ejecución de esta Aceptación de Oferta será ejercido por **el Gerente de Canales** de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, quien deberá verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** en la presente Aceptación de Oferta.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: La supervisión podrá ser sujeta de cambio por parte del ordenador del gasto a través de correo electrónico o notificación escrita con copia a la Gerencia de Abastecimiento Estratégico de **POSITIVA**.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA.- LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente contrato se realizará por mutuo acuerdo dentro de los **cuatro (4)** meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. La liquidación del contrato de manera unilateral, procederá en aquellos casos en que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación por mutuo acuerdo, pese a los requerimientos realizados por escrito por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, o cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido. **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral el contrato dentro de los **dos (2)** meses siguientes al vencimiento del plazo inicialmente previsto para la liquidación de mutuo acuerdo.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PROHIBICIONES DE CEDER LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder la presente Aceptación de Oferta, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

## CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN GENERAL

Las Partes declaran que cuentan con una Política de Seguridad de la Información, documentada, aprobada por los órganos de dirección de las Partes, publicada y comunicada a los interesados internos y externos a las mismas. De igual forma, declaran que cuentan con, y mantendrán vigentes, políticas y buenas prácticas relativas a la seguridad de la información y la seguridad informática , en especial lo relacionado con (i) controles de seguridad física y lógica de acceso a la información; (ii) controles sobre las operaciones y comunicaciones (iii) controles sobre la concientización del recurso humano en temas de Seguridad de la Información y Seguridad Informática; (iv) gestión de activos de información;(v) gestión de las operaciones; (vi) gestión de las comunicaciones; (vii) adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información; y (viii) gestión de incidentes de seguridad de la información.

**EL CONTRATISTA** se obliga a mantener la información confidencial bajo estricta confidencialidad y reserva y a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, utilizar, comunicar y/o usar la información confidencial para beneficio propio o el de terceros.

**EL CONTRATISTA** se compromete a que la información en especial la confidencial suministrada por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** sólo podrá ser utilizada para la ejecución de las actividades propias e inherentes a la ejecución de la Aceptación de Oferta, así como a mantener la más estricta confidencialidad de dicha información, advirtiendo de este deber de confidencialidad y reserva a sus empleados, asociados y a cualquier persona que, por su relación con **EL CONTRATISTA**, deba tener acceso a la información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones frente a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

**EL CONTRATISTA** no podrá hacer uso de la información o de parte de la información, de forma no autorizada, para beneficio propio o de terceros y garantizará que la información no se divulgada de forma no autorizada.

**EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar la reserva de la información confidencial.
- Hacer firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución de la Aceptación de Oferta con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**
- Ejecutar capacitaciones en seguridad de la información y seguridad informática, dirigidas al personal involucrado en la ejecución de la presente Aceptación de Oferta.

- Garantizar la integridad de la información por medio de herramientas, procesos y procedimientos pertinentes para asegurar que la información permanezca inalterable en los repositorios de datos.
- No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** la información confidencial que conozca, desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir materia de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**
- Abstenerse de divulgar o revelar, a terceros o persona o entidad, la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del funcionario competente que a nivel de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, esté autorizado para dar dicha autorización.
- No divulgar por ningún medio físico, electrónico y/o verbal, a ninguna persona que no sea miembro del equipo de trabajo de la Aceptación de Oferta, incluso si se trata de personal de **EL CONTRATISTA** y/o a ninguna persona de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** sin previa autorización del responsable de la información o del funcionario autorizado.
- No adquirir o sacar provecho en beneficio propio o de terceros las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuados o con la intervención o que conozca **EL CONTRATISTA** durante la vigencia de la Aceptación de Oferta o posterior a ella, de propiedad de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**.
- En el momento en que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** así lo indique a **EL CONTRATISTA**, toda la información que tenga en su poder relacionada con la Aceptación de Oferta, deberá ser remitida a quien **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** indique, incluyendo copias. Igualmente, deberá borrar de manera segura toda la información que pueda permanecer en medio magnético en equipos propios de **EL CONTRATISTA**.

**PARÁGRAFO PRIMERO.- SOLICITUD DE AUTORIDADES COMPETENTES**. En el evento en que **EL CONTRATISTA** sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial, **EL CONTRATISTA** deberá notificar inmediatamente a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** se encontrará facultada para solicitar a **EL CONTRATISTA** acceso a la respuesta y a la información que será entregada por este, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con **EL CONTRATISTA.**

**PARÁGRAFO SEGUNDO.- EL CONTRATISTA** se obliga a enviar a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** como mínimo una vez al año o en caso el que la Aceptación de oferta sea menor a un año, durante el tiempo que dure la ejecución del mismo, una certificación firmada por el representante legal de **EL CONTRATISTA** donde se declare que cumple con los requisitos de seguridad establecidos en la Aceptación de Oferta.

**PARÁGRAFO TERCERO.- POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia de la Aceptación de Oferta evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información y seguridad informática, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades

encontradas en la infraestructura tecnológica y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución de la Aceptación de Oferta, entre otros.

**PARÁGRAFO CUARTO.-** El término "Información Confidencial" significa: documentación, cualquier información relacionada con los servicios y con la actividad de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** ya sea que se encuentre en forma tangible, electrónica u otra. La información comunicada verbalmente se considerará Información Confidencial si es designada como confidencial o de propiedad de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** en el momento de su divulgación y se resume por escrito. La Información Confidencial no incluye materiales ni información que: (i) sea conocida en general por terceros sin que ello sea el resultado de cualquier acción u omisión de la parte receptora; (ii) después de su divulgación, haya sido lícitamente recibida de un tercero con derecho a divulgar la información y sin restricción sobre su divulgación; (iii) ya fue conocida por la parte receptora antes de recibirla de la otra parte y no fue recibida de un tercero en violación de las obligaciones de confidencialidad de dicho tercero; (iv) haya sido desarrollada en forma independiente por la parte receptora sin utilizar Información Confidencial de la parte divulgadora; o (v) deba ser divulgada en virtud de una orden judicial.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

**EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con la Ley 1581 de 2012, Ley 1266 del 2008, el Decreto 1074 del 2015, la Resolución 839 del 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas legales vigentes en materia de protección de datos personales, confidencialidad de la información y manejo de historias clínicas, aplicables conforme al contenido de la presente aceptación de la oferta. Igualmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a guardar la confidencialidad de la información y/o los datos a los cuales tuviere acceso con ocasión de la aceptación de la oferta, durante la ejecución de los compromisos derivados de la misma, y hasta la liquidación. **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión de la presente aceptación de la oferta le fuere dada a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios y contratistas, se entiende que han sido advertidos del carácter confidencial de la información a la que tienen acceso. El incumplimiento total o parcial de las estipulaciones señaladas en esta cláusula dará lugar al ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. De igual manera y, para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad, preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, así como de las políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación no autorizada de información propia de **POSITIVA**. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de **POSITIVA**. Se considera para efectos de lo anterior, información confidencial cualquier información jurídica, societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, historias clínicas, seguridad social, datos sensibles, estrategias de mercadeo y cualquier otra información o documentos que tengan relación con la presente aceptación de la oferta, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso **EL CONTRATISTA** por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución de este la presente aceptación de la oferta, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios o contratistas del **CONTRATANTE**.

**PARÁGRAFO:** En el evento en que **EL CONTRATISTA** sea requerido por mandato legal, judicial o por medio orden de autoridad competente, para revelar total o parcialmente información confidencial, deberá notificar de manera inmediata a **POSITIVA**~~.~~, del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. **POSITIVA**~~.,~~ se encontrará facultada para solicitar a **EL CONTRATISTA** acceso a la respuesta y a la información que será entregada por éste, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. **POSITIVA** podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con **EL CONTRATISTA de acuerdo con la normatividad vigente.**

## CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - RIESGOS OPERACIONALES, PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

**EL CONTRATISTA** se compromete a identificar riesgos derivados de la gestión operativa que brinde a Positiva y por ende contar con planes de contingencia y continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

Adoptar buenas prácticas para la administración y gestión de los riesgos operacionales que se identifiquen en la prestación del servicio contratado.

**PARÁGRAFO:** para efectos del debido seguimiento a la presente cláusula, EL CONTRATISTA deberá remitir los soportes que permitan verificar el cumplimiento de los numerales y parágrafos antes desarrollados, durante la vigencia del contrato y por lo menos una vez al año al/los supervisor(es) del contrato.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- SARLAFT Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

LAS PARTES declaran que mantienen y ejecutan buenas prácticas en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal DEL CONTRATISTA, adjunta como anexo a el presente contrato.

EL CONTRATISTA en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT/PADM)., se obliga a lo siguiente:

1. A actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a entregar en cualquier momento la información

que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/PADM).

2. A interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/PADM) frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. A identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.
4. A asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/PADM).
5. A cumplir con los requerimientos que la Compañía realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/PADM) y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
6. A que los recursos que componen su patrimonio o los que se encuentran involucrados en el desarrollo de este contrato, no provienen de actividades ilícitas relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo, y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y/o cualquier delito fuente derivado de los mismos.
7. A realizar el proceso de debida diligencia y todas aquellas actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, empleados y demás personas con quienes tengan vínculo contractual, comercial o legal y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas como las previamente mencionadas, comprometiéndose de manera recíproca y de buena fe, al intercambio oportuno de información relevante para complementar los procesos de debida diligencia.
8. Garantizar que los recursos provenientes del desarrollo del objeto de este contrato no serán utilizados en actividades para el lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva o delitos asociados.

**PARÁGRAFO:** Si durante el plazo de vigencia del contrato cualquiera de LAS PARTES o alguno de sus administradores o socios, llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de carácter penal y/o administrativo relacionada con actividades ilícitas o llegaren a ser incluidos en las listas públicas vinculantes o restrictivas de carácter nacional o internacional, que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT/PADM, LA PARTE no implicada tendrá derecho a terminar unilateral y de manera inmediata el presente contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales pertinentes a fin de obtener la indemnización por los perjuicios que esta conducta le haya podido causar a ella o a terceras personas vinculadas con la misma.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.** 0565 **DE 2026 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y VARICHEM DE COLOMBIA G ENVIRONMENTAL PROTECCION SERVICE S.A.S. (G.E.P.S. INC)**

**EL CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** así:

| SISTEMA | DOCUMENTO QUE APORTARA EL OFERENTE/PROVEEDOR | Periodicidad de seguimiento etapa pre-contractual | TIPO B Prestación servicios fuera Positiva |
|---|---|---|---|
| | | | PJ |
| SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | **1ra. Opción:** Certificación o constancia del cumplimiento de los Estandares Minimos de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo gravedad de juramento por el representante legal de la empresa certificando el el porcentaje minimo del 80% de implementación del SG SST y la vigencia del mismo, el cual no debe ser superior a un año.<br><br>**2da Opción:** Certificación o constancia del cumplimiento de los Estadares Minimos de Seguridad y Salud en el Trabajo emitida por la ARL de afiliación en el momento del requerimiento, certificando el porcentaje del 80% o más en la implementacion del SG SST. Esta debe incluir la vigencia no superior a un año. | 1 vez | x |
| | Certificado Aportes Parafiscales vigente / Seguridad Social | Una vez | x |

## CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización de la presente Aceptación de Oferta.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto de la presente Aceptación de Oferta, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones de la presente Aceptación de Oferta.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

**EL CONTRATISTA** y el personal que utilice para el desarrollo de la presente Aceptación de Oferta, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

## CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Las partes declaran su compromiso para prevenir y enfrentar todo acto de fraude, soborno, corrupción y cualquier acto contra la Ética Empresarial, en todas las etapas de la relación contractual y en sus actividades corporativas, ratificando su mutuo compromiso por el cumplimiento obligatorio de la ley y las disposiciones normativas aplicables en sus respectivas jurisdicciones, al momento de la suscripción del presente contrato. Los eventos que se llegasen a generar durante la relación contractual, que conlleven a riesgos de fraude, soborno o corrupción, permitirán a la parte cumplida o afectada, terminar la presente relación contractual y excluir a la parte incumplida, a sus representantes legales, accionistas y directores, de participar en procesos contractuales futuros.

## CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- ACUERDO ANTICORRUPCIÓN.

LAS PARTES se comprometen a que ningún pago efectuado durante la vigencia de este contrato, será usado directa o indirectamente para fines que puedan constituir una violación a la legislación colombiana o de la legislación del país de domicilio de alguna de LAS PARTES. En este sentido, por LAS PARTES se dará especial cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción, y en los artículos 397 y siguientes del Código Penal Colombiano que regulan los delitos contra la Administración Pública, así como cualquier modificación o adición a dichas normas. La infracción a lo contenido en la presente cláusula constituye justa causa para la terminación del contrato, sin lugar al pago de indemnización alguna.

## CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

**a. Derechos de autor:**

El CONTRATISTA deberá contar con las autorizaciones necesarias para la utilización de la imagen de modelos, fotografías, material gráfico, material audiovisual y en general respecto de cualquier bien tangible o intangible, sujeto a protección como derecho de propiedad intelectual o de cualquier otra forma de protección, que sean propiedad de terceros.

El CONTRATISTA será responsable de los pagos correspondientes a: ACODEM CDR (Centro de derechos reprográficos), Egeda Colombia, SAYCO Y ACINPRO, o cualquier asociación, autoridad o entidad dedicada a la gestión colectiva de derechos de autor para la utilización autorizada por el autor o los titulares de los derechos patrimoniales de obras ya existentes, cuando aplique.

La propiedad intelectual y material de los productos gráficos o audiovisuales realizados por el CONTRATISTA en el marco del contrato, es exclusiva de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Todos los derechos de propiedad intelectual y derechos patrimoniales de autor y títulos sobre todo trabajo creativo creados por contratistas, subcontratistas y empleados, trabajadores y/o colaboradores a cualquier título del CONTRATISTA en ejecución del presente contrato para POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., deberán ser cedidos por el CONTRATISTA a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, quien deberá gestionar por su propia cuenta y en forma oportuna los documentos de cesión a que haya lugar con sus respectivos contratistas, subcontratistas, empleados y/o trabajadores y/o colaboradores, sin que haya lugar a pago, indemnización y/o reconocimiento alguno por parte de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, al CONTRATISTA y/o a dichos terceros.

Respecto a los contenidos de las piezas de comunicación, serán suministrados por la POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., cuando de manera excepcional sea necesario digitar la información, u obtener de archivos en Microsoft Word, Microsoft Excel, Adobe Acrobat pdf. y en situaciones similares, se entregará material impreso previamente para reimpresión, sin que los mismos sean remitidos en archivos en medio digital o magnético, lo cual puede requerir digitación; en este evento este servicio no podrá ser cobrado como adicional.

**b. Propiedad Industrial:**

El CONTRATISTA se compromete a: No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin que previamente se obtenga consentimiento escrito de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., la información confidencial que conozca desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir información objeto de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

El Ordenador del Gasto del respectivo proceso contractual, será quien determine si los trabajos encomendados o la información obtenida resulta útil para los fines propios de la Compañía y en consecuencia amerita que se efectúe la cesión de derechos patrimoniales como obtentor, inventor o creador. En tal sentido, cuando se trate de personas jurídicas que contrate la Compañía, éstas deberán acreditar que sus respectivos contratistas, subcontratistas, empleados, trabajadores y/o colaboradores a cualquier título, que hayan participado en el desarrollo del objeto contractual, cedan sus derechos como obtentor, inventor o creador en favor de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

## CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Para la solución de las controversias que surjan de este contrato relativas a su ejecución, interpretación o liquidación y que sean susceptibles de transacción o conciliación, se acudirá en primer lugar a los mecanismos de solución directa, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y luego al trámite previsto en la Ley 2220 del 2022 y demás normas legales vigentes. Si se logra acuerdo en esta instancia hará tránsito a cosa juzgada, de lo contrario se acudirá al Juez del contrato.

## CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA- DECLARACION DEL CONTRATISTA DE NO INHABILIDAD, NI INCOMPATIBILIDAD, NI CONFLICTO DE INTÉRES

Se deja constancia en forma expresa que en forma previa a la firma del presente documento, el OFERENTE a través de la plataforma tecnológica de Positiva, aprobó su contenido y que así mismo mediante la presente cláusula el oferente declara que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, ni de incompatibilidad, ni de conflicto de interés, que le impida la celebración del presente contrato.

Para la celebración del presente contrato y su ejecución, se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de POSITIVA.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA.

## CLÀUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

**a. Derechos de autor:**

El CONTRATISTA deberá contar con las autorizaciones necesarias para la utilización de la imagen de modelos, fotografías, material gráfico, material audiovisual y en general respecto de cualquier bien tangible o intangible, sujeto a protección como derecho de propiedad intelectual o de cualquier otra forma de protección, que sean propiedad de terceros.

El CONTRATISTA será responsable de los pagos correspondientes a: ACODEM CDR (Centro de derechos reprográficos), Egeda Colombia, SAYCO Y ACINPRO, o cualquier asociación, autoridad o entidad dedicada a la gestión colectiva de derechos de autor para la utilización autorizada por el autor o los titulares de los derechos patrimoniales de obras ya existentes, cuando aplique.

La propiedad intelectual y material de los productos gráficos o audiovisuales realizados por el CONTRATISTA en el marco del contrato, es exclusiva de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Todos los derechos de propiedad intelectual y derechos patrimoniales de autor y títulos sobre todo trabajo creativo creados por contratistas, subcontratistas y empleados, trabajadores y/o colaboradores a cualquier título del CONTRATISTA en ejecución del presente contrato para POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., deberán ser cedidos por el CONTRATISTA a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, quien deberá gestionar por su propia cuenta y en forma oportuna los documentos de cesión a que haya lugar con sus respectivos contratistas, subcontratistas, empleados y/o trabajadores y/o colaboradores, sin que haya lugar a pago, indemnización y/o reconocimiento alguno por parte de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, al CONTRATISTA y/o a dichos terceros.

Respecto a los contenidos de las piezas de comunicación, serán suministrados por la POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., cuando de manera excepcional sea necesario digitar la información, u obtener de archivos en Microsoft Word, Microsoft Excel, Adobe Acrobat pdf. y en situaciones similares, se entregará material impreso previamente para reimpresión, sin que los mismos sean remitidos en archivos en medio digital o magnético, lo cual puede requerir digitación; en este evento este servicio no podrá ser cobrado como adicional.

**b. Propiedad Industrial:**

El CONTRATISTA se compromete a: No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin que previamente se obtenga consentimiento escrito de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., la información confidencial que conozca, desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir información objeto de

patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

El Ordenador del Gasto del respectivo proceso contractual, será quien determine si los trabajos encomendados o la información obtenida resulta útil para los fines propios de la Compañía y en consecuencia amerita que se efectúe la cesión de derechos patrimoniales como obtentor, inventor o creador. En tal sentido, cuando se trate de personas jurídicas que contrate la Compañía, éstas deberán acreditar que sus respectivos contratistas, subcontratistas, empleados, trabajadores y/o colaboradores a cualquier título, que hayan participado en el desarrollo del objeto contractual, cedan sus derechos como obtentor, inventor o creador en favor de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- CUMPLIMIENTO PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y/O DISCRIMINACIÓN DE GENERO- DIRECTIVA PRESIDENCIAL 1 DEL 2023**

El CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el "Protocolo para para la prevención, la atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual en Positiva", publicado y aceptado en la herramienta transaccional Ariba.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA.- ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS- ANS:**

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y el CONTRATISTA acuerdan que en la fecha de firma del contrato suscribirán el documento contentivo de los acuerdos de niveles de servicios – ANS como una herramienta de gestión de ejecución del contrato que debe contener la descripción clara, detallada y organizada de las condiciones y niveles básicos de calidad y oportunidad medidos en términos porcentuales.

**PARÁGRAFO:** El documento contentivo de los ANS forma parte integral del presente contrato, estará vigente durante el plazo de ejecución del mismo y se podrá modificar de mutuo acuerdo entre las partes.

**CLÀUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**

Este contrato se perfecciona con las firmas de las partes. La legalización se realizará en la fecha de aprobación de las pólizas por la Gerente de Abastecimiento Estratégico a través de Ariba. El registro presupuestal lo realizará POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Para la ejecución del contrato se requiere la aprobación del acta de inicio entre el CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA.- DOMICILIO CONTRACTUAL**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.** 0565 **DE 2026 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y VARICHEM DE COLOMBIA G ENVIRONMENTAL PROTECCION SERVICE S.A.S. (G.E.P.S. INC)**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

En constancia de lo anterior, se firma a los: 30 ENE 2026

**POSITIVA,**

Andrés Felipe Uribe Mesa
Andrés Felipe Uribe Mesa (30 ene.. 2026 23:42:02 EST)

**ANDRES FELIPE URIBE MESA**
**Ordenador del Gasto**
**Vicepresidente de Negocios**

**EL CONTRATISTA,**

**LUIS GUILLERMO PEÑA DIAZ**
**Representante Legal**

*Proyectó: Paula Andrea Gómez - contratista GAE*
*Revisó: Juan Ricardo Olarte - contratista GAE*
*Gestionó: Gabriela Lizarazo Padilla – Gerente de Abastecimiento Estratégico*

# 2026 VARICHEM (CTO)

Informe de auditoría final 2026-01-31

| | |
|---|---|
| Fecha de creación: | 2026-01-30 (hora estándar de Colombia) |
| Por: | Paula Andrea Gomez Molano (paula.gomez@positiva.gov.co) |
| Estado: | Firmado |
| ID de transacción: | CBJCHBCAABAAU1H5dc4uu45zotrLY6LTOqBp_iNtRkXj |

## Historial de “2026 VARICHEM (CTO)”

Paula Andrea Gomez Molano (paula.gomez@positiva.gov.co) ha creado el documento.
2026-01-30 - 23:40:06 EST- Dirección IP: 200.189.27.89.

El documento se ha enviado por correo electrónico a andres.uribe@positiva.gov.co para su firma.
2026-01-30 - 23:41:12 EST

El documento se ha enviado por correo electrónico a Cristian Arredondo (juridica@varichem.com) para su firma.
2026-01-30 - 23:41:12 EST

El documento se ha enviado por correo electrónico a Contratcion GAE (Contratacion@positiva.gov.co) para su aprobación
2026-01-30 - 23:41:12 EST

andres.uribe@positiva.gov.co ha visualizado el correo electrónico.
2026-01-30 - 23:41:27 EST- Dirección IP: 104.47.70.126.

Cristian Arredondo (juridica@varichem.com) ha visualizado el correo electrónico.
2026-01-30 - 23:41:28 EST- Dirección IP: 181.56.60.33.

El firmante andres.uribe@positiva.gov.co firmó con el nombre de Andrés Felipe Uribe Mesa
2026-01-30 - 23:42:00 EST- Dirección IP: 200.118.80.45.

Andrés Felipe Uribe Mesa (andres.uribe@positiva.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-01-30 - 23:42:02 EST. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.118.80.45.

Cristian Arredondo (juridica@varichem.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-01-30 - 23:42:45 EST. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.56.60.33.

Contratcion GAE (Contratacion@positiva.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2026-01-30 - 23:44:02 EST- Dirección IP: 181.59.3.79.

Contratcion GAE (Contratacion@positiva.gov.co) ha aprobado el documento.
Fecha de aprobación: 2026-01-31 - 0:26:35 EST. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.59.3.79.

Documento completado.

2026-01-31 - 0:26:35 EST

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS | Powered by Adobe Acrobat Sign